**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESO DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL EN EL HOGAR DONDE ESTÁ INSTITUCIONALIZADA LA INTERDICTA**

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso :** INTERDICCIÓN JUDICIAL POR

DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado :** 17001-31-10-004-2015- 00176-00

**Solicitante :** EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ

**Interdicta :** GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ

**OBJETIVO**

Determinar las condiciones físicas y de toda índole que rodean a la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Contacto telefónico (874 49 40) previo a visita domiciliaria con la señora Edna Poliana Trochez Rodríguez – hija de la interdicta – quien manifestó que su progenitora Graciela sigue institucionalizada en el Hogar “Corazón y Mente Activas” del barrio La Castellana, lugar a donde se acudió. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con la mencionada hija designada Curadora Principal de su incapaz progenitora.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

Diagnóstico: Demencia Senil Tipo Alzheimer.

Sentencia del 15 de septiembre de 2015 por medio de la cual se declaró la Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ privándola en consecuencia de la administración de sus bienes y del patrimonio que llegaré a adquirir.

Se nombró como Curadora Legítima Principal a su hija EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ y como Suplente a -su otra hija- GRACIELA TROCHEZ RODRÍGUEZ.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTADAS**

Nombre : EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ

Cédula de ciudadanía : 30299117

Parentesco con la Interdicta : Hija (Designada Curadora Principal)

Nombre : GINA RESTREPO

Cargo : Auxiliar de Enfermería (Institución)

Nombre : LEIDY GRANADA

Cargo : Auxiliar de Enfermería (Institución)

**IDENTIFICACIÓN DE LA INTERDICTA**

Nombre : GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ

Fecha de nacimiento : 28 de septiembre de 1928

Edad : 89 años

Diagnóstico médico : Demencia Senil Avanzada Tipo Alzheimer

De Etiología Multifactorial –Etapa II

Domicilio : Institucionalizada en el Hogar

“Corazón y Mente Activas”

Barrio La Castellana

Manizales, Caldas

Desde cuándo padece la enfermedad : Hace 12 años aproximadamente.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Sanitas

Está medicada, que entidad le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Si, la Eps le suministra los medicamentos. Particularmente y con recursos de la Interdicta asumen médicos especialistas cuando los ha requerido, implementos de aseo y vitaminas.

Actividades que puede desarrollar la presunta interdicta: Pintar.

Conoce las personas: No los identifica muy bien, a su hija le dice mamá o hermana.

Qué bienes Posee: La pensión de sobreviviente a la muerte de su esposo equivalente a $2.900.000 y una Fiducia de $165.000.000 por la venta de bien inmueble ubicado en la Rambla, la que en 5 meses asciende a $168.212.450.

OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN : Brindar atención, cuidado y acompañamiento al Adulto Mayor o personas de la tercera edad con diferentes problemáticas en pos de brindarles una adecuada calidad de vida.

POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS: Básicamente el bienestar permanente de sus usuarios apoyados en la red familiar.

**PLANTA DE PERSONAL:**

Gerente - Administradora de Empresas - Adriana Orozco

Director - Enfermero Superior - Edwin Echeverry

Auxiliares de Enfermería : (4) Turnos de 12 horas

2 de día

2 de noche

Dos empleadas : Cocina

Servicios generales

**CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCIÓN:**

Casa barrio residencial La

Castellana de 4 niveles

15 alcobas (1 por paciente)

Áreas Comunes

sala de estar

Comedor y patio

Estación de Enfermería

(Historias Clínicas y

Medicamentos).

**NÚMERO DE INSTITUCIONALIZADOS :** 15; 4 hombres y 11 mujeres

**TIEMPO QUE LLEVA INSTITUCIONALIZADA:** Desde octubre de 2014.

**REQUISITOS :** Afiliada a una Eps (Sanitas) y a

Emi, en este caso pagan $49.030

mensuales.

**MENSUALIDAD :** $1.589.015, adicional $120.000

para diligencias médicas,

$11.300 copagos

**QUIÉN SE ENCARGA DE SU PAGO:** Su hija Edna Poliana con

recursos de la interdicta.

**CUÁLES SON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA INSTITUCIÓN:**

Hospedaje, arreglo de ropa.

Alimentación, recreación

(Secretaria de Salud y

Programas internos del hogar)

Enfermería las 24 horas del día.

**Servicios Particulares:**  Manicure y pedicura

corte y arreglo de Cabello

**Servicios particulares de Salud**

Geriatría $130.000 mensual

Dermatólogo $100.000

Medicamentos $160.000

**RUTINA DIARIA:** 8:30 a.m. se levanta

9:00 a.m. baño (hidratación

de la piel, crema zona

pañal, colocación ropa

térmica, luego la ropa

normal, aplicación crema

hidratante para el rostro

maquillaje y joyas.

9:30 a.m. desayuno

10:30 a.m. medias nueve

Actividades matutinas (Ve T.V.,

Masajes, pintura, manualidades)

12:30 p.m. almuerzo (siesta a

veces.

Medio día cambio de pañal,

Refuerzo de cremas zona pañal

Actividades tarde (Caminatas,

Recreación y terapias)

03:30 p.m. algo

Más actividades (baile y juegos de

Mesa: dominó.

05:30 p.m. comida

06:30 p.m. se acuesta

**NOTA**: Come y duerme bien.

**TIENE VISITAS, COMO ESTÁN REGULADAS:** Si, todos los días de 2:00 a 5:00

p.m., por lo regular la hija Edna

Poliana la visita de 9:00 a 11:00

de la mañana.

**ACTIVIDADES FAMILIARES :** Celebraciones navideñas,

Cumpleaños y 31 de octubre

**APRECIACIÓN FÍSICA DE LA PRESUNTA INTERDICTA:**

La Presunta Interdicta señora Graciela Rodríguez de Trochez no obstante su padecimiento (Demencia Tipo Alzheimer) se apreció tranquila y alegre durante el tiempo que duró la entrevista.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

La señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ (interdicta) cuenta con 89 años de edad, diagnosticada con Demencia Tipo Alzheimer, desde hace tres (3) años y dos (2) meses está institucionalizada en el Hogar “Corazón y Mente Activas, actualmente situado en el perímetro urbano de este municipio barrio La Castellana, estrato 6. Casa de tres niveles, pisos en madera, posee 15 habitaciones.

Las áreas comunes de este centro asistencial son: sala de televisión, un salón grande y el comedor además posee cocina amplia y patio de ropas. Las condiciones ambientales e higiénicas son óptimas. Buena iluminación y aireación.

En este hogar están ubicados cuatro (4) hombres y once (11) mujeres - incluida la señora objeto de estudio -.

El cuarto de la incapaz en cita es independiente, espacioso, entapetado, ubicado en el tercer nivel de la vivienda en el cual hay unas escalas que conducen a una terraza, posee un ventanal de toda una pared hacía el interior del referido hogar.

Dormitorio que debe ser dotado por la familia de la incapacitada. En este caso su hija -EDNA POLIANA ROCHEZ RODRÍGUEZ (Curadora Principal)- fue la encargada de ello. Sus enseres son una cama doble y dos (2) almohadas con sus correspondientes tendidos, cobijas y edredones; nochero, peinador, dos (2) sillas, una (1) mecedora, dos (2) escaparates, mesa con un televisor, repisas, estantes, cuadros y cortinas.

Se observa al interior de uno de los armarios pañales -varias pacas-, papelhigiénico, paños húmedos, cremas de marcas y preparadas para que no se queme, todo en tamaño grande. En el otro se le tiene dispuesta toda su ropa (vestidos, sacos, piyamas) en mucho orden y limpieza, en la parte inferior del mismo hay zapatos y pantuflas. También se observan tarros de vitaminas (ensure, ganocafé batido para las articulaciones y dolor de rodillas).

El objetivo de esta casa hogar es ofrecer atención, cuidado y acompañamiento al Adulto Mayor o personas de la tercera edad con diferentes problemáticas en pos de brindarles una adecuada calidad de vida.

Sus políticas o lineamientosson básicamenteel bienestar permanente de sus usuarios apoyados en la red familiar.

La planta de personal está conformada por un(a) (1) Gerente, -señora Adriana Orozco- Administradora de Empresas, un (1) Director –señor Edwin Echeverri- Enfermero Superior, cuatro (4) Enfermeras Auxiliares en turnos de 12 horas,dos (2) Empleadas para servicios generales, una para la cocina y otra para la lavandería.

Los requisitos para la vinculación al hogar es estar afiliada a una Eps, al Emi y que tenga un acudiente o persona responsable, los cuales cumple la interdicta desde el momento de su ingreso (octubre de 2014) hasta la fecha, su Eps es Sanitas y le paga los servicios de Emi **-$49.030**-, adicional cuenta con Seguros Prover -$165.000-. Actualmente tiene Atención Médica Especializada -particular- por dermatología ($100.000) y Geriatría -cada mes $130.000 consulta domiciliaria-.

La mensualidad de la Institución “Corazón y Mente Activas” es de **$1.589.015**; más **$120.000** por diligencias médicas (pago opcional y voluntario) y copagos **$11.300**. Por concepto de implementos de aseo (pañales, cremas, maquillaje y otros) **$500.000**, suplementos alimenticios (ensure, vitaminas y batidos) **$405.000**, por servicios de peluquería **$38.000**. Sumas de dinero que cubre de manera cumplida su prenombrada hija y deja para imprevistos **$130.000.**

Los cuidados proporcionados por las enfermeras auxiliares de dicho centro asistencial es de atención permanente, asistencia en baño y comidas, administración de medicamentos (personalizada de acuerdo a prescripción médica), cambio de pañal, organización de la habitación y monitoreo de signos.

Allí le brindan alimentación (desayuno, medias nueve, almuerzo, algo y comida), alojamiento, arreglo de ropa y de alcoba, servicios de enfermería día y noche; la rutina diaria de la institucionalizada va desde las 8:30 a.m. en que se levanta hasta las 6:30 p.m. en que se acuesta (horario dentro del cual además del arreglo personal tiene actividades terapéuticas y recreacionales –según sus capacidades y necesidades-); las visitas son todos los días de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., no obstante lo establecido su hija EDNA POLIANA acude diariamente de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., los fines de semana bien sea sábado o domingo asiste con su esposo e hija - es decir, nieta de la interdicta- quienes Le brindan afecto, asimismo van en fechas especiales (navidad, fin de año y cumpleaños). De vez en cuando es visitada por sus otros hijos GRACIELA y ADOLFO LEÓN aunque no con la misma frecuencia de EDNA POLIANA por cuanto no viven en esta ciudad, pero EDNA POLIANA los mantiene al tanto de la cotidianidad de su progenitora a través de videos y whatsApp.

El Hogar en mención le ha estado proporcionado a la limitada señora atención integral “de acuerdo a sus capacidades, necesidades y patología diagnosticada”. Razón a lo anterior en tal lugar ha permanecido la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ de manera cómoda, adicional a ello ha recibido trato apropiado del personal administrativo, enfermeros y compañeros en cumplimiento de los lineamientos de la institución y las actividades allí propuestas.

La señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ estuvo presente -a la realización de las entrevistas- sentada en una silla, se apreció tranquila, bien presentada, saludo y se despidió, contestó a su manera -según lo que “al parecer entendía”- de lo que se le preguntó, siempre sonriente.

**CONCEPTO SOCIAL**

Sigue siendo prioridad de la señora **EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ**  -designada Curadora Legítima mediante Sentencia del 15 de Septiembre de 2015- de continuar protegiendo a su progenitora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ** dada la limitación mental que padece, por cuanto es sabedora que por su problema de salud sigue requiriendo de muchos cuidados y con la capacidad económica que posee puede seguir llevando una vida digna como la que le están proporcionando en el Hogar “Corazón y Mente Activas”.

Se desprende de la visita domiciliaria - entrevistas - y observación efectuadas que la Curadora Principal Legítima Designada - EDNA POLIANA - ha estado pendiente de que su progenitora supla sus requerimientos básicos alimenticios y la satisfacción adecuada de los mismos; lo que le permite mantener una existencia cómoda, que ha sido la pretensión - como se puedo verificar - de parte de su descendiente, es por ello que lo ingresó y continúa en el mencionado Hogar por considerar reúne las condiciones esenciales para una sana estadía dentro de un ambiente agradable donde todos los institucionalizados, directivos y acompañantes conforman una familia.

Igualmente se pudo constatar, que cuando su hija EDNA POLIANA ingresó y posteriormente cuando cambió de sede la institución de La Florida del municipio de Villamaría al barrio La Castellana de Manizales a su señora madre hubo que dotarle y acondicionarle el dormitorio con enseres que ella llevó y que eran de su casa (por recomendación de su médico psiquiatra tratante para que los cambios no afectaran a su mamá), lo cual hizo con mucho amor.

Es así, como se aprecia la dedicación y esmero de la Curadora Principal nombrada señora EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ para prodigarle a su señora madre GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ (Interdicta) cuidados, y atención, prueba de ello es que desde hace tres años y dos meses se apersonó de su situación de indefensión en que la ubicó en el Hogar “Corazón y Mente Activas”, institución que cuando cambió de sede también trasladó a su progenitora por considerar que allí le estaban proporcionando lo indispensable para su diario vivir dada su condición de salud en procura de su “bienestar”.

Igualmente la curadora principal designada viene demostrando idoneidad en sus actuaciones y en el manejo adecuado del dinero - de su madre -, en que no ha escatimado recursos económicos para proveerla de lo que está a su alcance. También es de tener en cuenta que se profesan mucho cariño - sentimiento que se apreció (en la visita domiciliaria efectuada) es mutuo a pesar del padecimiento de su mamá-, lo que conlleva a deducir “buen trato y fuerte vínculo filial” y unidad familiar ya que comparte con su yerno y nieta. Es decir, no lo han desamparado porque son conscientes de la responsabilidad y “deber moral” que les asiste.

Asimismo se denota que la tan nombrada hija le está dando una ajustada destinación y administración a los ingresos (pensión $2.900.000 mensual) de su señora madre, y de la venta de un bien inmueble por $165.000.000, con lo cual constituyó una Fiducia que en cinco (5) meses -por explicación de la interrogada- asciende a $168.212.450.32, además de un cuenta de ahorros con $15.046.391.

Se concluye: Las circunstancias institucionales -lineamientos y políticas propias de estas fundaciones-, familiares, ambientales, económicas y sociales en que se encuentra la señora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ** en el Hogar “Corazón y Mente Activas” son benéficas, puesto que allí se le está brindando atención integral, lo que se traduce en la satisfacción de sus demandas básicas de acuerdo a su limitación además por contar con los requerimientos indispensables para su estancia generadores de seguridad y estabilidad; favorecida por el adecuado manejo y distribución que su hija **EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ** (Curadora Principal Legítima) le está dando a sus ingresos y patrimonio económico quien a su vez le está proporcionando protección y acompañamiento, elementos imprescindibles dada su condición de discapacidad.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social